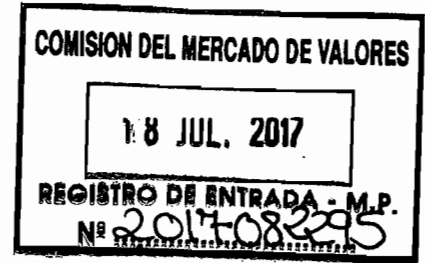
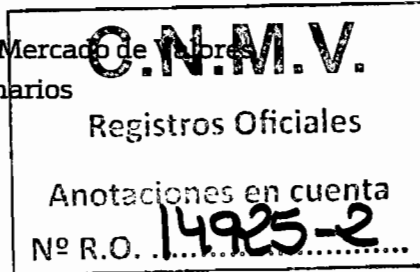


bankinter.

Comisión Nacional del Mercado de Valores
División Mercados Primarios
C/ Edison, 4
Madrid



Madrid, 18 de julio de 2017

Carta de Adenda a la 126ª emisión de bonos estructurados

En relación con el expediente de admisión de la 126ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A. julio 2017, presentado con fecha de 14 de julio de 2017 con número de registro en anotaciones en cuenta 14925 e incorporado en el Registro Oficial de Escrituras de Anotaciones en Cuenta de la CNMV advertimos que se han detectado los siguientes errores en los Apartados 10 (Barrera de cupón), 13 (Barrera de capital) y 40 (Ejemplo) de las Condiciones Finales (CCFF):

- **Apartado 10 (Barrera de cupón) aparece:**

Barrera de cupón: 50,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 3,73 euros.

Cuando debería aparecer:

Barrera de cupón: 50,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 3,732 euros.

- **Apartado 13 (Barrera de capital) aparece:**

Barrera de capital: 50,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 3,73 euros.

Cuando debería aparecer:

Barrera de capital: 50,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 3,732 euros.

- **Apartado 40 (Ejemplo) en su apartado D aparece:**

D) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera inferior a la Barrera de Capital (por ejemplo 2,99 euros que es un 40,00% del Precio Inicial del Subyacente) el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor un porcentaje del Importe Nominal de Inversión calculado según lo dispuesto en la fórmula anteriormente descrita, esto es:

Importe Nominal de Inversión x Porcentaje IN

Importe a recibir = $100.000 \times 40\% = 40.000,00$ euros

Siendo:

Porcentaje IN = {2,99 euros/ 7,46 euros} = 40,00%

Cuando debería aparecer:

D) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera inferior a la Barrera de Capital (por ejemplo 2,9856 euros que es un 40,00% del Precio Inicial del Subyacente) el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor un porcentaje del Importe Nominal de Inversión calculado según lo dispuesto en la fórmula anteriormente descrita, esto es:

Importe Nominal de Inversión x Porcentaje IN

Importe a recibir = 100.000 x 40%= 40.000,00 euros

Siendo:

Porcentaje IN = {2,9856 euros/ 7,464 euros} = 40,00%

La presente viene a sustituir el contenido recogido en los Apartados 10 (Barrera de cupón), 13 (Barrera de capital) y apartado 40 (Ejemplo) de las Condiciones Finales (CCFF) presentado con fecha 14 de julio de 2017.

Para cualquier aclaración o documentación adicional que pudiera necesitar, pueden contactar con Pablo Godino (pjgodinor@bankinter.com).

Atentamente,

Ignacio Blanco Esteban
Director de Tesorería.